



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

Artículo 1°.- Apruébase en base a las atribuciones conferidas por el artículo 106 inciso 8) de la Constitución Provincial la suscripción del Convenio entre la Empresa Hidroeléctrica Norpatagónica Sociedad Anónima (HIDRONOR S.A.), el Consejo Provincial de Educación y el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I,P,P.V.).

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.